



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN Rectoral N° 2858-R-UNICA-2021

Ica, 12 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 830-2021-DGA/UNICA del 4 de octubre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, e Informe N° 529-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el pago de detracción del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Carta N° 001-21-CPS de fecha 5 de febrero de 2021 Consorcio Pozo Santo, solicita pago pendiente por detracciones, correspondiente a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612";

Que, con Oficio N° 703-2021-DGA/UNICA del 3 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita opinión legal con la finalidad de resolver el inconveniente suscitado en el pago de detracción a favor de la Empresa Consorcio Pozo Santo, para lo cual adjunta el Oficio N° 126-OT-D/OGA-UNICA-2020 y Oficio N° 132-OT-D/OGA-UNICA-2021 de Tesorería informando que estando a sus archivos no se ha efectuado el pago a la Empresa Pozo Santo, por concepto de detracciones por la suma de S/.38,889.80 soles, correspondiente a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612";

Que, mediante Informe N° 529-OAJ-UNICA-2021 de fecha 17 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Recomienda que se debe reconocer el pago de detracción del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612, se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Oficio N° 830-2021-DGA/UNICA de fecha 4 de octubre de 2021, la Directora de la Dirección General de Administración, de acuerdo a los documentos que anteceden respecto al pago de detracción del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Académico y

R.R. N° 2858-R-UNICA-2021

12-10-2021, Pág. 2

Administrativo de la Facultad de Enfermería en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612”, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER el pago de detracción del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga con código N° 278612”, a favor de CONSORCIO POZO SANTO por un monto de S/. 38,889.80 soles.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto respectivas.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cesma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL